**Lista de verificación de Conformidad con ODI: Proveedores de Contenido**

Se invita a los proveedores de contenido a tomar medidas específicas para afirmar su conformidad con NISO RP-19-2020, las practicas recomendadas de la [Iniciativa de Descubrimiento Abierto](https://www.niso.org/standards-committees/odi/) de NISO. Estas medidas son realizadas voluntariamente por cada organización, como un esfuerzo por mejorar la transparencia y comunicaciones en torno a los servicios de descubrimiento de bibliotecas preindexados o "a escala web". La Lista de verificación de conformidad con ODI, a continuación, se creó para habilitar métodos estandarizados para que los proveedores de contenido declaren su conformidad con ODI a bibliotecas, servicios de descubrimiento y otras partes interesadas de la industria.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Producto (s) de mercado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre de la Organización: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Información de Contacto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | |
| **Y/P/N** | **Recomendación** | **Referencia** | **Comentario** |
|  | El Proveedor de Contenido pone a disposición de los proveedores de servicios de descubrimiento los metadatos principales y el contenido original/texto completo subyacente para ofertas completas. | 3.2.1.1 (1) |  |
|  | El proveedor de contenido pone a disposición de los proveedores de servicios de descubrimiento el conjunto básico de elementos de metadatos y el contenido del item (texto completo, transcripción, etc.), para cada item enviado a indexación. | 3.2.1.1 (2) |  |
|  | Título | 3.2.1.2 |  |
|  | Autores | 3.2.1.2 |  |
|  | Identificador de Autor | 3.2.1.2 |  |
|  | Nombre de Editor | 3.2.1.2 |  |
|  | Volumen | 3.2.1.2 |  |
|  | Ejemplar | 3.2.1.2 |  |
|  | Página(s) | 3.2.1.2 |  |
|  | Fecha/Rango de fecha | 3.2.1.2 |  |
|  | Identificador del item | 3.2.1.2 |  |
|  | Componente del Título | 3.2.1.2 |  |
|  | Componente del Identificador del Título | 3.2.1.2 |  |
|  | URL del Item | 3.2.1.2 |  |
|  | Designación de Acceso Abierto | 3.2.1.2 |  |
|  | Tipo de Contenido | 3.2.1.2 |  |
|  | Formato de Contenido | 3.2.1.2 |  |
|  | Idioma | 3.2.1.2 |  |
|  | Indexación de datos | 3.2.1.2 |  |
|  | Texto completo/Transcripción | 3.2.1.2 |  |
|  | Resumen/ Descripción | 3.2.1.2 |  |
|  | El proveedor de contenido proporciona a las bibliotecas, previa solicitud, una declaración de participación en los servicios de descubrimiento, incluyendo la divulgación de la profundidad de cobertura y contenido. | 3.2.2 |  |
|  | Los acuerdos de Proveedores de contenidos con proveedores de servicios de descubrimiento no inluyen NDA. | 3.2.3 |  |
|  | La transferencia de datos del Proveedor de contenido a los Proveedores de servicios de descubrimiento hace uso de los estándares existentes cuando corresponda y utiliza uno de los esquemas de codificación de metadatos enumerados en 3.3.3. | 3.2.4 |  |
|  | El proveedor de contenido proporciona datos para soportar la resolución OpenURL ([*ANSI/NISO Z39.88-2004 (R2010) The OpenURL Framework for Context-Sensitive Services*](https://www.niso.org/publications/z3988-2004-r2010)). El OpenURL resultante debe enlazar al elemento en sí, o lo más cerca posible de él, en la estructura del sitio del proveedor de contenido. | 3.2.5 |  |
|  | El proveedor de contenido proporciona canales claros para reportar problemas relacionados a descubrimiento. | 3.2.6 |  |

**Instrucciones**

Completar esta lista de verificación requiere agregar las siguientes respuestas a la primera columna de la lista anterior:

•"Y" (para Si) indica conformidad con lo indicado en el párrafo de esta práctica recomendada.

•"P" (para parcial) indica conformidad parcial, se debe ingresar un comentario explicativo en la última columna.

•"N" (para No) indica que el proveedor de contenido no tiene conformidad con la recomendación. Se puede agregar un comentario explicativo para cualquier respuesta.

Una lista de verificación puede ser completada por organización o por producto de mercado, según lo consideren oportuno los proveedores de contenido.

Este documento puede ser reformateado como sea necesario y publicado en distintos tipos de archivo. Para cada recomendación, se ofrecen antecedentes adicionales en las secciones referenciadas de las practicas recomendadas.

Esas recomendaciones incluyen tablas adicionales, representando detalles asociados con cada item, y se motiva a los proveedores de contenido a usar esas tablas para proporcionar información enriquecida sobre su participación en los servicios de descubrimiento de bibliotecas; sin embargo, estos no son necesarios para completar esta lista de verificación.Detalles adicionales, comentarios y materiales también son deseables en la última columna, pero no son requeridos. Si tiene consultas o necesita ayuda, por favor contacte a [odi@niso.org](mailto:odi@niso.org).

**Alcance**

Proveedores de contenido son organizaciones que ofrecen productos o servicios de contenido, destinados principalmente al acceso de usuarios de bibliotecas o del público en general. El contenido proporcionado por estas organizaciones se utiliza para generar índices centrales asociados con los servicios de descubrimiento. Los proveedores de contenido incluyen organizaciones comerciales y sin fines de lucro. Pueden aplicarse muchos modelos diferentes de acceso y licencias, incluidos los restringidos a personas afiliadas a organizaciones suscriptoras y los basados en licencias de acceso abierto.

**Acerca de la Iniciativa de Descubrimiento Abierto**

Bajo el alero de la National Information Standards Organization (NISO), la Iniciativa de Descubrimiento Abierto (Open Discovery Initiative (ODI)) busca definir normas y/o buenas prácticas para la nueva generación de servicios de descubrimiento de bibliotecas que están basados en búsquedas indexadas. Estos servicios de descubrimiento están basados principalmente en índices derivados de revistas, libros electrónicos y otra información electrónica de naturaleza académica. El contenido proviene de una amplia gama de proveedores de información y de productos – comerciales, acceso abierto, institucional, etc.

Dado el creciente interés y actividad en las interacciones entre proveedores de información y servicios de descubrimiento, se requiere un conjunto de prácticas más estandarizadas para las formas en que el contenido se representa en los servicios de descubrimiento y para las interacciones entre los creadores de estos servicios y los proveedores de información cuyos recursos representan.

La Practica Recomendada fue creada por miembros del Grupo de Trabajo ODI, que completó su trabajo en junio 2014 con la publicación de NISO RP-19-2014. NISO constituyó un nuevo Comité Permanente de la Iniciativa de Descubrimiento Abierto ([Open Discovery Initiative Standing Committee](https://www.niso.org/standards-committees/odi)), tras la aprobación de la Práctica Recomendada ODI. Este Comité ha trabajado para facilitar la adopción de los principios de la Práctica Recomendada y promover la adopción de las declaraciones de conformidad de proveedores de servicios de descubrimiento y de contenidos. El comité ha extendido el trabajo del Grupo de Trabajo ODI realizando encuestas adicionales dirigidas a proveedores de contenidos, proveedores de servicios de descubrimiento y a bibliotecas para reunir datos más extensivos y recientes respecto al ambiente de descubrimiento de contenidos y para identificar interés en mejoras a la Práctica Recomendada. Informado por esas respuestas de la encuesta, el Comité Permanente ODI ha desarrollado una revisión a la Práctica Recomendada [(revision to the Recommended Practice, NISO RP-19-2020](https://www.niso.org/publications/rp-19-2020-odi)).

El Comité Permanente ODI se encarga de las siguientes tareas:

* Promoción y educación de Práctica Recomendada ODI para todas las partes involucradas.
* Apoyo para proveedores de contenido y proveedores de servicios de descubrimiento durante la adopción y finalización de la lista de verificación de conformidad.
* Proveer un foro para discusión continúa relacionada a todos los aspectos de plataformas de descubrimiento para todas las partes interesadas.
* Identificar necesidades emergentes en el espacio de descubrimiento abierto y determinar cursos de acción apropiados.
* Hacer recomendaciones al comité temático IDI (Information Discovery & Interchange) sobre futuros elementos de trabajo necesarios para cumplir con los objetivos de la Iniciativa de Descubrimiento Abierto

Para aprender más acerca de Conformidad ODI, visite el sitio [Open Discovery Initiative](https://www.niso.org/standards-committees/odi)  y descargue la norma [NISO RP-19-2020](https://www.niso.org/publications/rp-19-2020-odi).